



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0578-R-2026 Piura, 10 de agosto del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000159-6904-26-4, que contiene el Oficio N° 1378-2026-UP/OPYPTO-UNP del 07 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, sobre solicitud de autorización para la ejecución de notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con cargo a la partida de Compensación por Tiempo de Servicios; Asimismo, el Oficio N° 3752-R-UNP-2026 del 07 de agosto de 2026, emitido por el Rectorado, el Informe N° 944-2026-OCAJ-UNP del 10 de agosto de 2026, emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, se prescribe que: (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0817-CU-2025 del 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2026, por el monto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 soles (S/ 218 198 613.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)." Sus atribuciones son: "175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, en tal sentido, mediante el Oficio N° 1378-2026-UP/OPYPTO-UNP del 07 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto informan lo siguiente:

- Que, la Universidad Nacional de Piura asignó un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 destinado a la atención de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el monto de S/ 3'206,215.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, contando a la fecha con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 3'119,105.00 tal como se muestra a continuación:

Unidad Ejecutora 001 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	218,198,613	226,789,136	208,334,330	190,814,714	133,802,567	124,080,841	122,927,324	54.7
Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS	157,629,772	161,000,414	157,008,673	146,906,395	97,496,756	80,204,867	82,750,360	57.7
Categoría 5.21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	101,008,735	104,946,668	100,740,180	91,000,919	51,385,328	51,301,735	51,295,244	48.9
Sub-Categoría 4: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	3,250,564	3,250,564	3,216,564	165,834	138,619	138,619	138,619	4.3
Detalle Sub-Categoría 4: GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,250,564	3,250,564	3,216,564	165,834	138,619	138,619	138,619	4.3
Sub-Categoría 1: GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	3,250,564	3,250,564	3,216,564	165,834	138,619	138,619	138,619	4.3

Detalle Específico	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Alcance de Compromiso Mensual	Devenido	Grado	Avance %
1. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL PRIVADO Y RÉGIMEN DEL SERVIDOR CIVIL	0	87,110	53,110	53,110	25,895	25,895	25,895	29.7
2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS RÉGIMENES	3,206,215	3,119,105	3,119,105	112,724	112,724	112,724	112,724	3.6

- Que, con fecha 14 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto asignó una cobertura presupuestaria ascendente a S/ 1'493,031.00 para la atención de cronogramas de sentencias judiciales en calidad de



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0578-R-2026
Piura, 10 de agosto del 2026

cosa juzgada en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, monto determinado con base en las Resoluciones Rectorales notificadas a dicha unidad a la fecha de emisión del informe correspondiente;

- Que, con fecha 04 de agosto de 2026, la Unidad de Recursos Humanos derivó el Oficio N° 3120-J-URH-UNP-2026, solicitando asignación de créditos presupuestarios para la atención de sentencias judiciales correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2026, por un monto total de S/ 1'020,136.98;
- Que, mediante Expediente N° 000508-5403-26-8 y Oficio N° 2507-2026-ABAST-UNP de fecha 08 de julio de 2026, la Unidad de Abastecimiento solicitó asignación presupuestaria para la atención de servicios básicos del periodo de julio a diciembre de 2026, por un monto de S/ 2'061,000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;
- Que, a la fecha, diversas unidades, oficinas y direcciones han tramitado ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requerimientos para la renovación de contratación de locadores de servicios, en razón de que al 31 de julio concluyó la ejecución de las órdenes de servicio previas, limitando el normal desarrollo de las actividades académico-administrativas de la universidad;
- Que, con fecha 04 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la proyección de la planilla de pagos del personal docente y administrativo para determinar saldos presupuestales que permitan financiar los requerimientos antes señalados y la deuda por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), considerando que dicha evaluación contenga el costo de las plazas vacantes de personal docente a partir del mes de octubre 2026, el costo de las plazas vacantes de administrativo a partir del mes de diciembre 2026, el incremento de la remuneración de personal docente a partir del mes de setiembre 2026.;
- Que, mediante Expediente N° 000257-5503-26-9 y Oficio N° 3186-AR-URH-UNP-2026, la Unidad de Recursos Humanos confirmó el aseguramiento del financiamiento de la planilla de sueldos al 31 de diciembre de 2026 y de las plazas vacantes del personal docente y administrativo;

Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales relativas al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada —evitando embargos que afecten la estabilidad financiera de la entidad—, asegurar la continuidad de los servicios básicos y la contratación de locadores indispensables para la gestión académico-administrativa, se propone la siguiente modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático:

DE:	SOLES
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,507.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000003	58,507.00
ACTIVIDAD	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2'947,874.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000005	2'947,874.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	3'006,381.00
TOTAL, PLIEGO	3'006,381.00
A:	SOLES
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	3'006,381.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1'020,137.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,986,244.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000276	3'006,381.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	3'006,381.00
TOTAL, PLIEGO	3'006,381.00



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0578-R-2026
Piura, 10 de agosto del 2026

Que, con Oficio N° 3752-R-UNP-2026 del 07 de agosto del 2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, con Informe N° 944-2026-OCAJ-UNP del 10 de agosto del 2026, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) *Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice una nota de modificación presupuestal a nivel funcional y programático, con la finalidad de poder brindar atención a cronogramas de sentencias judiciales, servicios básicos y locadores de servicios necesarios para el apoyo académico-administrativo de la Universidad, bajo los términos expuestos en el Informe N° 1378-2026-UP/OPYPPTO-UNP, que forma parte de los actuados del expediente.* b) *Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente.*";

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, hasta por el monto total de **S/ 3'006,381.00** (Tres millones seis mil trescientos ochenta y uno y 00/100 Soles), destinada a garantizar la atención de cronogramas de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, continuidad de actividades académico-administrativa de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE:	SOLES
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 ACCIONES
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,507.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000003	58,507.00
ACTIVIDAD	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2'947,874.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000003	2'947,874.00
=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	3'006,381.00
TOTAL, PLIEGO	3'006,381.00
=====	

A:	SOLES
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0578-R-2026
Piura, 10 de agosto del 2026

5 GASTO CORRIENTE	3'006,381.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1'020,137.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,986,244.00
TOTAL, ACTIVIDAD 5000276	3'006,381.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	3'006,381.00
TOTAL, PLIEGO	3'006,381.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV


Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)